



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

INVITACIÓN PÚBLICA No. PCA- 02 DE 2025

Para entidades sin ánimo de lucro interesadas en el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Para cumplir con estos fines, se han dispuesto diversos instrumentos jurídicos, como los contratos y convenios, los cuales actúan como mecanismos eficaces de gestión de la administración pública. Estos permiten la articulación entre entidades públicas y particulares para alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades.

Los convenios constituyen un vínculo jurídico mediante el cual se suman esfuerzos entre entidades de naturaleza pública o privada, a través de un acuerdo de voluntades, con el objetivo de realizar fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas.

El objeto de los convenios implica siempre la conjunción de voluntades en torno a intereses mutuos o compartidos por los cooperantes y/o asociados. Se busca así la realización de objetivos comunes para todas las partes que celebran el negocio jurídico.

Ahora bien, la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "*Colombia, potencia mundial de la vida*", tiene como propósito la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, un cambio en nuestra relación con el ambiente, y una transformación productiva basada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Todo esto, en pro de alcanzar una paz total y duradera en el territorio colombiano.

En ese orden de ideas, el Plan Nacional de Desarrollo buscó fortalecer la economía solidaria, popular, comunitaria y social mediante acciones normativas, estrategias y políticas públicas, conforme al siguiente marco general:

A) Modificaciones al Decreto Ley 4122 de 2011:

ARTÍCULO 85. Modifíquese el numeral 10 y adiciónese el numeral 11 al artículo 4 del Decreto Ley 4122 de 2011, así:

ARTÍCULO 4. FUNCIONES

10. Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz.

11. Las demás que le asigne la ley



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

B) Modificaciones al Código de Comercio:

ARTÍCULO 87°. Modifíquese el inciso 3° y adiciónese un párrafo al artículo 80 del Código de Comercio, así:

ARTÍCULO 80°. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

(...)

El Gobierno nacional fijará el número de miembros que conformarán la Junta Directiva de cada cámara, incluidos los representantes del Gobierno Nacional, dentro de los cuales, como mínimo, uno de ellos deberá proceder de los micronegocios o microempresas de la economía popular o unidades de la economía solidaria, caso en el cual no se aplicarán los requisitos señalados para los demás miembros de junta. La determinación del número de miembros de la Junta Directiva se hará teniendo en cuenta el número de afiliados en cada una y la importancia comercial de la correspondiente circunscripción.

PARÁGRAFO. *Para realizar las elecciones deben disponerse mecanismos presenciales y virtuales para que cada miembro utilice el canal de su preferencia.*

C) Impulso de Políticas sobre Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos

El plan reconoce y fomenta los procesos populares y alternativos, como una fuente de sostenibilidad y dignificación de los agentes culturales y creativos, mediante el establecimiento de alianzas público-populares en los campos de la creación, producción, circulación y apropiación de expresiones artísticas y culturales, incentivando la asociatividad y sostenibilidad conforme a las diferentes articulaciones de los actores de la economía popular y comunitaria del sector de las culturas, las artes y los saberes, mediante la creación del Consejo Nacional de Economías Culturales y Creativas. Dicho órgano, promoverá el fortalecimiento de las instituciones públicas, privadas, mixtas y populares, el fortalecimiento de la capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva, así como la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de las unidades económicas que pertenecen a este sector y, para dicho fin, se crearán los Territorios Culturales, Creativos y de los Saberes.

D) Política pública que garantice el trabajo digno y decente

En el esfuerzo de transformar el aparato productivo, el gobierno nacional pretende garantizar el trabajo decente conforme al acceso al empleo e ingresos dignos, con seguridad en el lugar de trabajo y la protección social, y con entornos laborales en los cuales se propicie el diálogo y el cumplimiento de los derechos de los trabajadores y, para ello, propone una política pública que tenga en cuenta las particularidades de diversos sectores y contextos como los de las zonas rurales, con enfoque de género y cierre de brechas. Así las cosas, para responder a las particularidades productivas de las regiones, el gobierno desarrollará lineamientos para el trabajo en las zonas rurales en coordinación con las autoridades territoriales, que se ajusten a la oferta de formación para el trabajo y el emprendimiento y diseñará un modelo de aseguramiento y protección de riesgos laborales, fortaleciendo el Plan Progresivo de Protección Social y de Garantía de Derechos de los Trabajadores Rurales y el Plan Nacional de Fomento a la Economía solidaria y Cooperativa rural.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

E) Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EP)

Refiere el plan nacional la necesidad de reconocer la economía popular (EP) como aquellos oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas) en cualquier sector económico; por lo tanto, los actores de dicha economía pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa, por lo tanto, el gobierno propone crear el Consejo de la Economía Popular, como una instancia de coordinación y formulación de una política pública para el fortalecimiento de la economía popular bajo los siguientes pilares:

- (i) Marco institucional para su inclusión socioeconómica y sociocultural que fortalezca su capacidad de generación de ingresos;
- (ii) Reconocimiento, caracterización y visibilización de su magnitud y aporte a la sociedad tanto en las actividades económicas de mercado como no mercantiles o comunitarias;
- (iii) Diseño de alianzas público - populares con el fin de constituir instancias de representación colectiva para la interlocución con el Estado y otros actores; y
- (iv) Procesos de participación vinculantes con actores de la EP, que reconozca sus realidades, y a partir de allí se formulen las políticas públicas que les beneficie.

F) Impulso del desarrollo productivo y el crecimiento empresarial

El plan busca reconocer el papel de que realizan las MiPymes en el desarrollo socio-productivo del país, por lo tanto, pretende la reducción de los trámites y costos para su creación y operación en respuesta a las realidades de las unidades productivas. En ese empeño, los recursos administrados por las cámaras de comercio por concepto de las tarifas de registros públicos contribuirán a la financiación de los programas de desarrollo empresarial y fortalecerá la participación en sus instancias de decisión por parte de los micronegocios, microempresas de baja escala o unidades de la economía solidaria.

Ahora bien, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en cumplimiento de sus funciones legales, ha implementado la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, como aquella herramienta de planeación institucional e interinstitucional a través de la cual se pretende consolidar Territorios Asociativos Solidarios, que permitan generar cambios estratégicos en busca de la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política de manera articulada con todos los sectores y actores, considerando sus diversidades.

La agenda tiene los siguientes propósitos fundamentales:

- (i) Fortalecer territorialmente las organizaciones de la economía solidaria, popular, comunitaria y social,
- (ii) Mejorar la cooperación y las redes y;



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

- (iii) Articular los esfuerzos y recursos intersectoriales e interinstitucionales para la asociatividad solidaria, para lo cual se propuso, entre otros, avanzar en el desarrollo de 20 Territorios Asociativos Solidarios y con ellos, los Circuitos Asociativos Solidarios

Para llevar a cabo la operativización de los elementos estratégicos, la Unidad Solidaria ha incorporado en su planeación el proyecto de inversión 2025. Este proyecto define objetivos, productos e indicadores misionales orientados al desarrollo de la *Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz*. Entre los principales objetivos se encuentran:

- **Objetivo 6326:** Promover la cultura de la asociatividad solidaria a nivel nacional.
- **Objetivo 6327:** Fortalecer la articulación interinstitucional, tanto a nivel nacional como territorial, con actores del sector solidario.
- **Objetivo 6328:** Fomentar la creación y fortalecimiento de organizaciones de asociatividad solidaria.

La **Unidad Solidaria** es una entidad del Ministerio del Trabajo encargada de diseñar y ejecutar programas para fortalecer y promover las organizaciones solidarias y fomentar la educación en valores y principios solidarios.

El **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026** busca fortalecer formas asociativas con enfoque en inclusión social y productiva de poblaciones vulnerables a través de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz (ASSP).

La Unidad Solidaria ha implementado el **Plan Estratégico Institucional 2023-2026**, que promueve la economía solidaria desde los territorios para contribuir al desarrollo integral y equitativo de las comunidades.

La **Ley 2294 de 2023** amplía las funciones de la Unidad Solidaria, enfocándola en liderar la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, herramienta clave del gobierno para impulsar el desarrollo territorial e inclusión.

Esta Agenda tiene tres **objetivos principales**: fortalecer las organizaciones en los territorios, fomentar redes y cooperación, y articular esfuerzos institucionales para crear 20 Territorios y Circuitos Asociativos Solidarios.

La **Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz** se consolida como una estrategia de transformación territorial integral, estructurada en 12 **lineamientos estratégicos** que abarcan desde fomento organizacional hasta asociatividad con enfoque de paz, género, juventud, cultura y economía campesina.

Para dinamizar estos territorios se desarrollan varios **componentes clave** según el contexto local:

- **Redes:** articulación entre organizaciones para proyectos colectivos transformadores.
- **Producción:** tecnificación para mejorar calidad y competitividad.
- **Industrialización Solidaria:** agregar valor a productos a través de procesos colectivos.
- **Comercialización:** promoción de productos en ferias, tiendas y plataformas.
- **Turismo Solidario:** oferta de turismo con enfoque ambiental y comunitario.
- **Crédito Solidario:** financiamiento con condiciones favorables mediante banca pública o cooperativa.
- **Cultura Solidaria:** educación y difusión de valores solidarios.
- **Comunicación Solidaria:** visibilidad mediante medios alternativos y comunitarios.
- **Ambiente y Energía:** transición energética con participación comunitaria.
- **Infraestructura:** dotación de bienes necesarios para los circuitos solidarios.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

El fomento de los Territorios Asociativos Solidarios se fundamenta en el Plan de Desarrollo 2022–2026 y la Ley 2294 de 2023, que impulsan la implementación de proyectos para fortalecer la economía solidaria y adaptarse a las necesidades regionales del país.

La Unidad Solidaria ha desarrollado proyectos de inversión en 2023 y 2024 enfocados en economías solidarias, y para 2025 plantea un nuevo proyecto con objetivos misionales claros como promover la cultura asociativa, fortalecer la articulación institucional y fomentar organizaciones solidarias.

El Programa de Asociatividad Solidaria – PASO es la estrategia implementada por la Unidad Solidaria para impulsar estos territorios, reconociendo prácticas comunitarias solidarias y promoviendo el trabajo colectivo con apoyo interinstitucional y en red.

Es clave continuar con acciones colectivas territoriales mediante un enfoque sistémico, que reconozca la autonomía organizativa comunitaria y el acompañamiento institucional necesario en cada territorio, estructuradas en fases dentro del programa PASO.



La Unidad Solidaria justifica sus procesos de fomento basándose en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, enfocando su labor en la organización territorial y la promoción de la economía solidaria, popular, comunitaria y social, bajo su marco misional.

Se promueve la economía cultural y creativa como parte de las economías populares y alternativas, mediante alianzas público-populares, fortalecimiento organizativo y la creación del Consejo Nacional de Economías Culturales y Creativas, así como de Territorios Culturales y Creativos.

El gobierno impulsará una política pública para garantizar trabajo digno y decente, especialmente en zonas rurales, con enfoque de género y cierre de brechas, articulando la formación para el trabajo y fortaleciendo la economía solidaria y cooperativa rural.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

El Plan Nacional de Desarrollo incluye el reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria, con la creación del Consejo de la Economía Popular y el desarrollo de políticas públicas orientadas a su inclusión, visibilización, organización y participación activa.

Se busca fortalecer las MiPymes y unidades productivas de pequeña escala mediante la simplificación de trámites y el uso de recursos de cámaras de comercio para apoyar programas de desarrollo empresarial con participación activa de estas organizaciones.

La Unidad Solidaria avanza en el Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural (PLANFES), centrado en cinco apuestas estratégicas que impulsan la organización y fortalecimiento de productores, especialmente mujeres rurales, con metas concretas de implementación en municipios priorizados (PDET) y un enfoque de inclusión, autonomía y mejora de condiciones de vida.

Por otro lado, como justificación de los procesos de fomento que viene adelantando la Unidad Solidaria, se destaca el lineamiento orientado al avance en la organización territorial articulada y centrada en la promoción de la economía solidaria, popular, comunitaria y social. Estas acciones se enmarcan en la misión institucional de la entidad. En este sentido, se ha venido articulando el trabajo con las directrices del **Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026**, a partir de las siguientes líneas estratégicas:

- **Impulso de políticas sobre economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos.** Se promueven procesos populares y alternativos como fuente de sostenibilidad y dignificación de los agentes culturales y creativos, mediante alianzas público-populares en los campos de creación, producción, circulación y apropiación de expresiones artísticas y culturales. Esto incentiva la asociatividad y la sostenibilidad, de acuerdo con las diferentes articulaciones entre actores de la economía popular y comunitaria del sector de las culturas, las artes y los saberes. Para ello, se contempla la creación del **Consejo Nacional de Economías Culturales y Creativas**, que fomentará el fortalecimiento de instituciones públicas, privadas, mixtas y populares; la capacidad organizativa, técnica y productiva; así como la promoción, defensa y desarrollo de las unidades económicas del sector. Como parte de esta estrategia, se crearán los **Territorios Culturales, Creativos y de los Saberes**.

- **Política pública que garantice el trabajo digno y decente.** Con el objetivo de transformar el aparato productivo, el Gobierno Nacional busca garantizar condiciones de trabajo decente, asegurando el acceso a empleos e ingresos dignos, entornos laborales seguros y protección social, promoviendo además el diálogo social y el cumplimiento de los derechos laborales. Para ello, se propone una política pública adaptada a sectores y contextos diversos, como las zonas rurales, con enfoque de género y reducción de brechas. En este marco, se desarrollarán lineamientos específicos para el trabajo rural, en articulación con las autoridades territoriales, ajustados a la oferta de formación para el trabajo y el emprendimiento. También se diseñará un modelo de aseguramiento y protección de riesgos laborales, fortaleciendo el Plan Progresivo de Protección Social y de Garantía de Derechos de los Trabajadores Rurales, así como el Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural.

- **Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EP).** El documento base del *Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: “Colombia Potencia Mundial de la Vida”*, incluye en su Transformación 2: Seguridad Humana y Justicia Social, Pilar C: Expansión de Capacidades, y Catalizador 7, el Reconocimiento e Impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EP). La EP comprende actividades mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias), desarrolladas por unidades económicas de pequeña escala



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

(personales, familiares, micronegocios o microempresas), en todos los sectores económicos. Estas actividades pueden realizarse de forma individual, en unidades económicas o de manera asociativa. Como parte de esta estrategia, se propone la creación del Consejo de la Economía Popular, como instancia de coordinación y formulación de una política pública que fortalezca la EP, bajo los siguientes pilares:

- i. Un marco institucional para su inclusión socioeconómica y sociocultural, que fortalezca su capacidad generadora de ingresos.
- ii. Reconocimiento, caracterización y visibilización de su aporte a la sociedad, tanto en actividades de mercado como no mercantiles o comunitarias.
- iii. Diseño de alianzas público-populares que consoliden instancias de representación colectiva para el diálogo con el Estado y otros actores.
- iv. Procesos de participación vinculantes con actores de la EP, que reconozcan sus realidades como base para la formulación de políticas públicas que los beneficien.

• **Impulso al desarrollo productivo y crecimiento empresarial.** El Plan reconoce el papel fundamental de las MiPymes en el desarrollo socio-productivo del país y busca reducir trámites y costos para su creación y operación, de acuerdo con las condiciones reales de las unidades productivas. Como parte de esta estrategia, se destinarán recursos administrados por las cámaras de comercio (producto de tarifas de registros públicos) al financiamiento de programas de desarrollo empresarial, y se fortalecerá la participación de micronegocios, microempresas de baja escala y unidades de economía solidaria en sus espacios de decisión.

• **Avance en el Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural – PLANFES (Resolución 2950 de 2020 del Ministerio del Trabajo).** En el marco del compromiso con la Paz Total, la Unidad Solidaria ha impulsado el **PLANFES**, adoptado mediante Resolución 2950 de 2020, con el propósito de fomentar formas asociativas de trabajo orientadas a pequeños y medianos productores, promoviendo la solidaridad, la cooperación y la autonomía económica, especialmente de las mujeres rurales. Este plan fortalece la capacidad organizativa y el acceso a bienes, servicios y mercados, mejorando así sus condiciones de vida, trabajo y producción, a través de cinco apuestas estratégicas:

- i. **Asociatividad solidaria para la paz:** fomento, creación, fortalecimiento, integración y protección de la asociatividad popular, social y solidaria.
- ii. **Territorialización de la economía solidaria, popular y comunitaria.**
- iii. **Articulación intersectorial:** coordinación público-popular, social y solidaria.
- iv. **Cultura de la economía solidaria para la vida.**
- v. **Redes y medios alternativos, comunitarios y digitales fortalecidas en el territorio.**

Metas del plan marco de implementación:

- A419.54 municipios con estrategia de promoción de procesos organizativos a través de la asociatividad solidaria implementada.
- A74.216 organizaciones solidarias fortalecidas en capacidades productivas y administrativas.
- A74P.64 organizaciones solidarias fortalecidas en capacidades productivas y administrativas en municipios PDET.
- A419P.16 municipios con estrategia de promoción de procesos organizativos a través de la asociatividad solidaria en municipios PDET.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

- A73.54 organizaciones solidarias creadas, apoyadas y financiadas.
- A73P.16 organizaciones solidarias creadas, apoyadas y financiadas en municipios PDET.
- AG14: 14% de organizaciones solidarias de mujeres creadas, apoyadas y financiadas.
- AG15: 28% de organizaciones solidarias de mujeres fortalecidas en capacidades productivas y administrativas.

La Unidad Solidaria justifica su labor de impulso a las economías sociales, solidarias, populares y comunitarias con base en compromisos adquiridos dentro de políticas públicas nacionales (como los CONPES 3931, 3955, 4051, 4040 y 4080), el Sistema Nacional de Discapacidad, y lineamientos de género del Plan Marco de Implementación. También responde a disposiciones judiciales relacionadas con poblaciones vulnerables, como mujeres indígenas desplazadas y la comunidad Wayuú. Alineada con la Resolución 77/281 de la ONU, promueve políticas para el desarrollo sostenible a través de la economía solidaria. En el marco de la Agenda Asociativa Solidaria para la Paz (AASP), la Unidad prioriza el trabajo territorial, la educación y la promoción de la cultura solidaria, cumpliendo además con su mandato legal de divulgar y fortalecer estos modelos económicos según la Ley 454 de 1998.

Para cumplir con su compromiso, la Unidad Solidaria implementa el Sistema de Educación para la Asociatividad Solidaria (SEAS), orientado a formar y fomentar prácticas de economía solidaria, social, popular y comunitaria, promoviendo territorios asociativos a través de procesos pedagógicos adaptados a las dinámicas locales. Además, la entidad impulsa la asociatividad mediante espacios de diálogo y actividades académicas con diversos sectores, buscando reflexionar y actuar sobre las “economías para la vida” y visibilizar experiencias exitosas. Para 2025, proyecta fortalecer los consejos pedagógicos y crear nuevas instancias en distintas regiones del país.

La dispersión territorial de las apuestas sociales y económicas de comunidades vulnerables plantea desafíos y oportunidades que se están abordando mediante el fortalecimiento organizativo territorial y el impulso de la economía solidaria, con apoyo del Plan de Desarrollo 2022–2026 y acciones de la Unidad Solidaria en 2023 y 2024.

En 2025 se profundizará el trabajo en redes y circuitos organizativos para fortalecer las organizaciones, promover la cooperación y articular recursos de diferentes sectores e instituciones en los territorios.

El Programa de Asociatividad Solidaria (PASO) ha avanzado en la promoción de Territorios Asociativos Solidarios mediante organizaciones sociales y comunitarias, redes, agendas comunes y articulación interinstitucional.

Con PASO se consolidan redes y circuitos que fortalecen diversas formas asociativas, promoviendo la inclusión social y productiva de poblaciones prioritarias como mujeres, campesinos, grupos étnicos y personas en reincorporación. Los Circuitos Asociativos Solidarios son espacios de movilización territorial que integran organizaciones en redes de segundo y tercer nivel para fortalecer la producción, comercialización y el desarrollo territorial desde el sector solidario.

La Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz actúa en zonas rurales y urbanas promoviendo encadenamientos productivos y mercados campesinos, con enfoque en seguridad alimentaria y mercado social.

En 2025 se dará continuidad a la cobertura nacional alcanzada en 2023 y 2024 con una estrategia operativa que regionaliza el país en seis regiones para implementar la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz.

No.	Región	Departamentos
-----	--------	---------------





Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

1	Caribe	Córdoba, San Andrés, Atlántico, Bolívar, Magdalena, La Guajira, Cesar y Sucre.
2	Occidente	Chocó, Antioquia, Risaralda, Quindío, Caldas
3	Sur	Valle, Cauca, Nariño, Huila, Caquetá, Putumayo y Tolima
4	Centro – Oriente	Cundinamarca, Meta, Boyacá, Casanare, Santander, Norte de Santander y Arauca
5	Amazonía – Orinoquía	Amazonas, Guaviare, Vichada, Vaupés, Guainía
6	Bogotá	20 Localidades

El acompañamiento a las organizaciones cubre todas las etapas de sus proyectos productivos, integrando innovación, tecnología y enfoque inclusivo para fomentar la equidad y dinamizar el desarrollo rural con un modelo de crecimiento competitivo y sostenible.

En la Región Caribe, hasta 2024 se han realizado acciones de creación y fortalecimiento organizacional, promoviendo la integración solidaria en los departamentos que la conforman, con resultados concretos en el fomento de organizaciones.

Variable	Cantidad
Número de Organizaciones Fomentadas	274
Número de Organizaciones Fortalecidas	248
Número de Organizaciones Creadas	26
Número de Redes Solidarias	7
Consejos Pedagógicos Creados	2

Frente a la participación de beneficiarios según enfoques poblacionales, se contó para la vigencia 2024 con las siguientes cifras:

Variable	Cantidad
Total Personas Beneficiarias	4.728
Total Mujeres	2.475
Total Hombres	2.253
Número de Municipios con Procesos	60

Finalmente se viene desarrollando trabajo de fomento en 9 Circuitos Asociativos Solidarios con corte a 2024, que serán insumo fundamental para la continuidad y profundización del trabajo organizativo desde el enfoque de integración solidaria:

- **Atlántico:** Circuito Asociativo Solidario Agroindustrial, Turístico Y Artesanal Del Atlántico
- **Magdalena:** Circuito Asociativo Solidario Agroindustrial Sostenible Del Mango, De Turismo Y Seguridad Ambiental Del Magdalena



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

- **Región del Magdalena Medio:** Circuito Asociativo Solidario Agroindustrial De La Yuca Y Turístico Del Magdalena Medio
- **Cesar:** Circuito Asociativo Solidario Agroindustrial Y De Turismo Del Cesar
- **Bolívar:** Circuito Asociativo Solidario Agropecuario, Turístico Y Artesanal De Bolívar
- **Córdoba:** Circuito Asociativo Solidario Agropecuario, Turístico Y Artesanal De Córdoba
- **Sucre:** Circuito Asociativo Solidario Agropecuario, Turístico, Artesanal Y De La Miel De Sucre
- **San Andrés:** Circuito Asociativo Solidario Turístico, Gastronómico Y Agropecuario De San Andrés
- **Guajira:** Circuito Asociativo Solidario Turístico, Gastronómico Y Artesanal - Guajira Corazón Solidaria

A continuación, se presenta el resultado del trabajo desarrollado en la vigencia 2024 en términos de creación y fomento de organizaciones asociadas a los Circuitos Asociativos Solidarios.

Departamento / Circuito	Org. Creada s	Org. Fortalecid as	Total Organizacion es
San Andrés	1	11	12
Circuito Asociativo Solidario Turístico, Gastronómico Y Agropecuario De San Andrés	1	11	12
Atlántico	2	39	41
Circuito Asociativo Solidario Agroindustrial, Turístico Y Artesanal Del Atlántico	2	39	41
Bolívar	5	31	36
Circuito Asociativo Solidario Agroindustrial De La Yuca Y Turístico Del Magdalena Medio	1	2	3
Circuito Asociativo Solidario Agropecuario, Turístico Y Artesanal De Bolívar	4	29	33
Cesar		22	22
Circuito Asociativo Solidario Agroindustrial Y De Turismo Del Cesar		22	22
Córdoba	3	27	30
Circuito Asociativo Solidario Agropecuario, Turístico Y Artesanal De Córdoba	3	27	30
La Guajira	9	59	68
Circuito Asociativo Solidario Turístico, Gastronómico Y Artesanal - Guajira Corazón Solidario	9	59	68
Magdalena	2	28	30
Circuito Asociativo Solidario Agroindustrial Sostenible Del Mango, De Turismo Y Seguridad Ambiental Del Magdalena	1	26	27
Circuito Asociativo Solidario Agropecuario, Turístico, Artesanal Y De La Miel De Sucre	1	2	3
Sucre	4	31	35



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Circuito Asociativo Solidario Agropecuario, Turístico, Artesanal Y De La Miel De Sucre	4	31	35
Total general	26	248	274

Frente a la participación de beneficiarios según enfoques poblacionales, se avanzó en la vigencia 2024 con las siguientes cifras dentro de los procesos de integración asociativa solidaria:

Departamen to	Beneficiario s Directos	Mujeres	Hombres	Jóvenes	Víctimas	Firmante de Paz	LGBTIQ+	Población Indígena	NARP
San Andrés	107	76	31	0	0	0	0	0	107
Atlántico	659	397	262	60	117	47	2	57	96
Bolívar	544	334	210	62	327	11	4	4	197
Cesar	426	240	186	81	307	35	5	60	201
Córdoba	526	302	224	70	186	2	1	17	260
La Guajira	1030	657	373	132	365	27	3	373	370
Magdalen a	338	211	127	25	130	1	0	5	29
Sucre	484	258	226	67	346	9	13	13	4
Total General	4.114	2.475	1.639	497	1.778	132	28	529	1.264

Para la vigencia 2025 se trabajará a partir del fomento y fortalecimiento de los procesos desarrollados en el 2023 – 2024 alrededor de las Redes y Circuitos Asociativos Solidarios, desde el interés de profundizar esfuerzos entorno a la integración asociativa y la organización territorial. Se espera aportar desde el convenio regional con las siguientes metas:

- 8 Seguimientos a la implementación de las agendas comunes territoriales realizados.
- 3 Consejos Pedagógicos creados
- 5 acompañamientos y asistencias técnicas a Consejos pedagógicos.
- 17 organizaciones creadas
- 80% Organizaciones de la asociatividad solidaria participando en redes o cadenas productivas fomentadas
- 271 organizaciones Fomentadas en el marco de las redes y circuitos bajo la perspectiva de integración asociativa
- 271 organizaciones fortalecidas con medios de producción en el marco de las redes y circuitos bajo la perspectiva de integración asociativa

En relación con la sostenibilidad de los procesos de promoción de la cultura solidaria, se espera continuar con el fomento de los consejos pedagógicos; para el año 2024 se crearon en la región 2 consejos pedagógicos, que se esperan puedan consolidarse a partir del seguimiento y acompañamiento en el 2025, además se espera crear 3 consejos pedagógicos más de acuerdo a la siguiente tabla.

Ubicación	Consejos Pedagógicos
-----------	----------------------



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Región	Departamento	Creación 2025 (Proyección)	Creados 2024
Caribe	Córdoba	1	0
	San Andrés	0	0
	Atlántico	0	1
	Bolívar	1	0
	Magdalena	1	0
	La Guajira	0	1
	Cesar	0	0
	Sucre	0	0

Ahora bien, teniendo en cuenta la importancia de seguir generando articulaciones y sumando esfuerzos, a través de procesos que desarrollen la misionalidad de la entidad de manera eficiente, teniendo claro el contexto desarrollado en apartados anteriores, así como las apuestas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo, la Unidad Solidaria ha considerado, a través de un convenio, fomentar los Territorios Asociativos Solidarios desde un enfoque diferencial para generar capacidades organizativas y la asociación de los diferentes actores en el territorio.

Por lo anterior, se requiere aunar esfuerzos con una entidad que tenga el conocimiento de las dinámicas territoriales, genere reflexiones de carácter investigativo y en lógica de política pública, además de tener la experiencia necesaria para adelantar las actividades que permitan suplir las siguientes necesidades:

1. Generar las alianzas estratégicas en los territorios para el fomento y fortalecimiento de la asociatividad solidaria, en la región Caribe para el desarrollo del territorio solidario.
2. Articular acciones territoriales de las diferentes entidades del nivel nacional y local a partir de la coordinación de instrumentos de planeación y la generación de compromisos para aunar recursos técnicos, financieros, humanos en la implementación de estrategias de fomento y dialogo directo con las comunidades para el fortalecimiento de la economía solidaria de acuerdo con las necesidades territoriales.
3. Realizar actividades de dialogo y participación de los diferentes sectores, gremios y poblaciones de la economía social, solidaria, comunitaria y popular, que permita priorizar acciones conjuntas y el cumplimiento de compromisos comunitarios e institucionales por medio de agendas comunes.
4. Promover la Cultura Asociativa Solidaria a través del encuentro y la participación de los sectores, gremios y poblaciones de la economía solidaria, desde una discusión nacional para la incidencia y movilización de las organizaciones, redes, circuitos y diferentes formas de asociativas, a partir del dialogo sobre las necesidades, la creación de rutas de articulación que permitan fortalecer en los territorios productivos y desarrollar estrategias propias para la autonomía y sostenibilidad de los procesos solidarios.
5. Acompañar técnicamente el fomento del territorio asociativo solidario de la Región Caribe como clave para desarrollo territorial, la construcción de paz y la inclusión de diferentes poblaciones que históricamente han sido relegadas en la toma de decisiones económicas, a partir del proceso de fomento, la creación de organizaciones, el seguimiento a las agendas solidarias. Además de la necesidad de generar los espacios de participación, por medio de ferias, ruedas de negociación y consejos pedagógicos en articulación con los actores territoriales.

En este sentido se enmarca la necesidad de generar las condiciones técnicas, administrativas y logísticas para la consolidación de alianzas y articulación que fomenten la economía solidaria, popular, comunitaria y social en los territorios,



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

brindando el acompañamiento en la consolidación de los Circuitos Asociativos Solidarios, incluyendo las redes y organizaciones que lo componen, atendiendo, de acuerdo con las características del territorio y la generación del plan integral de fomento, los procesos de producción, distribución, difusión, transformación socio empresarial, diseño y comercialización de bienes y servicios que incluya la creatividad, innovación y tecnología de los productos, asegurando la equidad con inclusión productiva. Con la realización de estas acciones se pretende suplir la necesidad en cuanto a los siguientes componentes:

- Desarrollar el fomento y fortalecimiento de la asociatividad solidaria en la región Caribe.
- Realizar actividades de promoción de la Cultura Asociativa Solidaria.

Por lo anterior, se hace necesario fomentar alianzas público-privadas solidarias que impulsen el desarrollo de los colectivos asociados de pequeños productores, artesanos, campesinos y generadores de servicios rurales, aportando a la organización asociativa que fortalezca la competitividad productiva e industrial, el comercio justo, la formalización socio empresarial asociativa e identificando oportunidades de las organizaciones sociales y solidarias a nivel local, que fortalezcan sus capacidades de autogestión y gobernanza.

Ahora bien, para lograr los cometidos del Plan Nacional de Desarrollo, se hace necesario remitirnos a lo consignado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1996, en la cual se establece la facultad que le asiste a las Entidades Públicas de suscribir convenios de asociación con personas jurídicas particulares, con el fin de dar cumplimiento a las actividades o funciones que les ordena la ley, el cual reza: *“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.”*

En los convenios de asociación no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, **salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.**¹ (Negrilla y cursiva fuera de texto)

En atención al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, las entidades públicas deben *«asegurarse que no haya otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio; de lo contrario, cuando la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, ésta debe seleccionar objetivamente con cual asociarse»*².

Igualmente, el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, señala que en estos convenios debe determinarse *«con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes»*.

La normativa vigente no impide que varias entidades suscriban conjuntamente el convenio de asociación ni tampoco que dos o más ESAL pueden hacerlo a través de las figuras asociativas autorizadas por la ley, por ejemplo, la unión temporal

¹ Concepto del 3 de septiembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000006512. Colombia Compra Eficiente

² Concepto del 19 de noviembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000008611.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

o el consorcio³. Sin embargo, comoquiera que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 determina que el convenio debe buscar el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna a las entidades estatales involucradas, es necesario que las funciones legales de las entidades estatales que suscriben conjuntamente el convenio coincidan de tal manera que, los cometidos funcionales de una y otra, se relacionen con el objeto del convenio⁴.

Por lo anterior, la **Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias** convoca a todas las entidades sin ánimo de lucro interesadas en presentar propuestas para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus cometidos institucionales, en el marco del objeto descrito en la presente invitación pública. Esto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma en que deben celebrarse los convenios de asociación.

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer la economía social, solidaria, popular y comunitaria, a través de alianzas estratégicas y gestión territorial en el marco del impulso, fomento y articulación de los Territorios Asociativos Solidarios a partir del desarrollo de la agenda de asociatividad solidaria para la paz y las agendas comunes territoriales, de conformidad con las especificaciones técnicas.

2. PLAZO ESTIMADO

El plazo de ejecución del convenio de asociación que resulte de la presente INVITACIÓN PÚBLICA será de hasta 8 meses, sin superar la presente vigencia fiscal.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objetivos Específicos

1. Impulsar la integración, articulación, incidencia y gestión territorial que aporte al fomento la economía social, solidaria, popular y comunitaria a partir del impulso de los circuitos asociativos solidarios y las redes solidarias.
2. Promover acciones territoriales que contribuyan al desarrollo de la cultura solidaria para la paz y el fomento de la economía social, solidaria, popular y comunitaria.
3. Desarrollar aportes participativos para el plan decenal de la economía social, solidaria, popular y comunitaria como estrategia de impulso a la política pública.

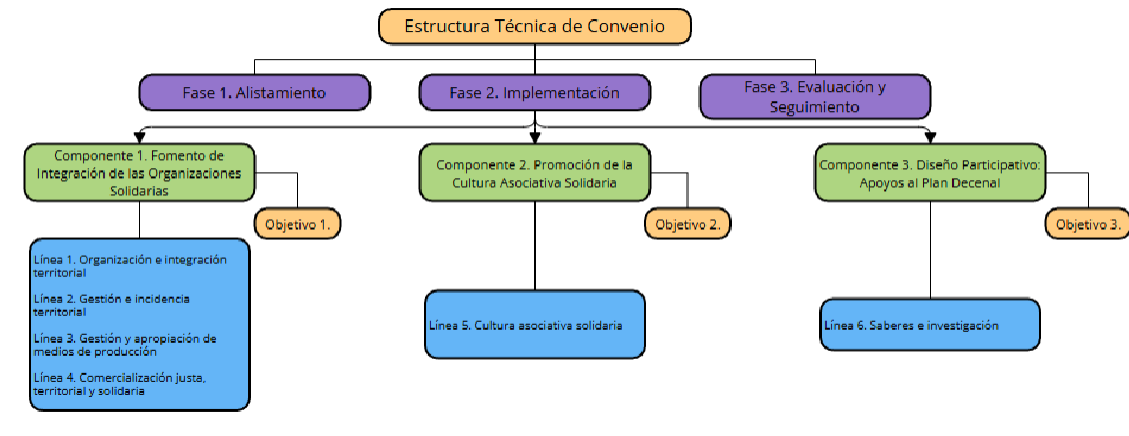
³ El numeral 16.9 de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente determina: «16.9 Uniones temporales y consorcios conformados por entidades sin ánimo de lucro. » El Decreto 092 de 2017 no restringe ninguna forma de

⁴ Concepto del 20 de mayo de 2022, emitido en el radicado No. P20220408003608. Colombia Compra Eficiente



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024



B. Fases de Desarrollo Técnico

Fase 1. Alistamiento: En la perspectiva de adelantar los procesos base para el desarrollo del convenio, se plantea iniciar con la fase de alistamiento que contiene las actividades de establecimiento de equipos de trabajo, instrumentos, presupuesto detallado, caracterización detallada de cada uno de los productos, procedimientos y plan de trabajo que se desarrollará para el cumplimiento del objeto del convenio. El plazo máximo para el desarrollo de la fase de alistamiento será hasta 15 días a partir de firmada el acta de inicio del convenio. En esta fase se contemplan las actividades de la 1.1. a la 1.7.

Fase 2. Implementación: En la perspectiva de avanzar con los procesos definidos en los componentes de fomento de los Territorios Asociativos Solidarios, se plantea continuar con la fase de implementación que contiene las actividades enfocadas en el trabajo territorial. El plazo máximo para el desarrollo de la fase de implementación será a partir de los 15 días de firmada el acta de inicio del convenio y no podrá exceder la vigencia 2025. La fase de implementación se desarrolla a partir de tres componentes de fomento, con actividades y resultados propuestos; el desarrollo de estos componentes de fomento tiene como finalidad el impulso y fomento de los Territorios Asociativos Solidarios. En esta fase se contemplan las actividades de la 1.8. a la 3.1.

Fase 3. Evaluación y Seguimiento: Para avanzar con los procesos de seguimiento y evaluación permanente del convenio, se establece esta fase desde la suscripción del acta de inicio del convenio y a lo largo de su desarrollo sin exceder la vigencia 2025. Se efectuará un seguimiento al Plan de Trabajo presentado en la fase 1 de alistamiento y conforme a ello, se evaluará el cumplimiento de las actividades de la fase 2 de implementación, así como los Producto / Entregables descritos. En esta fase se contemplan las actividades de la 3.2 a la 3.7.

Componentes de Desarrollo Técnico

Componente 1. Fomento de Integración de las Organizaciones Solidarias: Este componente desarrolla todo el proceso de ideación, estructuración y fortalecimiento de las organizaciones, redes y circuitos asociativos solidarios. Apuesta por el acompañamiento en ejercicios de planeación estratégica en las diferentes organizaciones de base y de integración. La planeación contempla el desarrollo de actividades que se implementan en el presente convenio y proyecta ejercicios propios de las organizaciones en el mediano plazo de acuerdo a sus intereses y necesidades. Este componente se implementa a partir de 4 líneas de trabajo fundamentales:



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Las actividades principales definidas para la fase de alistamiento como base para el desarrollo del convenio son las siguientes:

- Actividad 1.1. Elaboración del plan de trabajo del convenio
- Actividad 1.2. Presentación y aprobación del plan de trabajo en el comité operativo
- Actividad 1.3. Establecimiento del equipo mínimo de trabajo para el desarrollo del convenio
- Actividad 1.4. Convocatoria y socialización previa del convenio
- Actividad 1.5. Mapeo de avances en el fomento de redes y circuitos, entidades, instancias y actores para la articulación.
- Actividad 1.6. Identificación de redes y circuitos nuevos y organización de información existente.
- Actividad 1.7. Socialización Presencial del Convenio

Línea 1. Organización e Integración Territorial: Esta línea impulsa y genera condiciones y capacidades a las organizaciones en procesos de integración asociativa desde el enfoque territorial. Se establecen las siguientes temáticas a desarrollar en el marco del convenio. Las actividades de organización e integración territorial en el componente 1, son las siguientes:

- Actividad 1.8. Análisis de información de la organización se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria.
- Actividad 1.9. Sesión de trabajo con organizaciones 2025
- Actividad 1.10. Creación de Organizaciones
- Actividad 1.11. Acompañamiento Técnico a Organizaciones
- Actividad 1.12. Comité de Análisis de redes y circuitos
- Actividad 1.13. Planeación Integral de Fomento en Red o Circuito Asociativo Solidario
- Actividad 1.14. Acompañamiento Técnico a Red o Circuito se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria.
- Actividad 1.15. Definición Idea Medio de Producción,
- Actividad 1.16. Sistematización, aprobación y entrega del Plan de red o circuito
- Actividad 1.17. Aprobación y acuerdos de plan y medios de producción.

Línea 2. Gestión e Incidencia Territorial: Esta línea desarrolla las actividades dirigidas a la gestión e incidencia con actores externos que permita fortalecer las organizaciones, redes y circuitos a partir del enfoque de integralidad territorial. Se establecen las siguientes actividades a desarrollar en el marco del convenio.

- Actividad 1.18. Bilaterales para gestión e incidencia territorial
- Actividad 1.19. Preparación mesa de diálogo interinstitucional
- Actividad 1.20. Primera Mesa de diálogo interinstitucional
- Actividad 1.21. Actividades de Movilización (Asambleas departamentales)
- Actividad 1.22. Segunda Mesa de asociatividad

Línea 3. Gestión y Apropiación de Medios de Producción de acuerdo a la normatividad interna de la Unidad Solidaria aplicable a la materia: A partir de lo definido en la planeación estratégica de las redes y circuitos se define de forma colectiva la priorización de medios de producción que fortalezcan la organización territorial bajo el enfoque de uso colectivo y solidario. Se contempla la perspectiva de sostenibilidad en el uso y manejo de los medios de producción. Esta línea debe desarrollarse de acuerdo a la normatividad interna de la Unidad Solidaria aplicable a la materia. Se establecen las siguientes actividades a desarrollar en el marco del convenio.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

- Actividad 1.23. Gestión de compras de medios de producción
- Actividad 1.24. Entrega de medios de producción.
- Actividad 1.25. Desarrollo de Informe medios de producción
- Actividad 1.26. Acompañamiento técnico a medios de producción

Línea 4. Comercialización Justa, Territorial y Solidaria: Esta línea desarrolla estrategias de comercialización territorial y solidaria a partir del trabajo avanzado en la planeación y estructuración de las redes o circuitos asociativos solidarios. Busca articular a nivel departamental los esfuerzos productivos estableciendo sinergias territoriales y fomentando las compras públicas territoriales. Se establecen las siguientes actividades a desarrollar en el marco del convenio.

- Actividad 1.27. Preparación de Juntanzas – Compras Públicas Territoriales
- Actividad 1.28. Primera Juntanza – Compras Públicas Territoriales
- Actividad 1.29. Segunda Juntanza – Compras Públicas Territoriales
- Actividad 1.30. Preparación de rueda de negocios
- Actividad 1.31. Rueda de negocios

Componente 2. Promoción de la Cultura Asociativa Solidaria: Este componente busca desarrollar capacidades y condiciones en las organizaciones desde sus diferentes niveles a partir del aprendizaje práctico relacionado con las necesidades e intereses propias. Este componente se implementa a partir de 1 línea de trabajo fundamental:

Línea 5. Cultura Asociativa Solidaria: En esta línea de trabajo se contempla la creación, acompañamiento técnico y avances en la planeación de los consejos pedagógicos para la región. Se establecen las siguientes actividades a desarrollar en el marco del convenio.

- Actividad 2.1. Acompañamiento a Consejos Pedagógicos
- Actividad 2.2. Acompañamiento técnico y desarrollo foro - conversatorio
- Actividad 2.3. Creación Consejos Pedagógicos

Componente 3. Diseño Participativo: Aportes al Plan Decenal de la Economía Social, Solidaria, Popular y Comunitaria: Este componente está orientado a desarrollar la sistematización del proceso de fomento en la región correspondiente. Este componente se implementa a partir de 1 línea de trabajo fundamental:

Línea 6. Saberes e Investigación: En esta línea de trabajo se contempla el procesos de generación de aportes regionales en términos de la sistematización de cara a la construcción de insumos del plan decenal. Se establecen las siguientes actividades a desarrollar en el marco del convenio.

- Actividad 3.1. Estudio y sistematización de experiencias organizativas para la política pública

Las actividades principales definidas para la fase de evaluación y seguimiento transversal en el convenio son las siguientes:

- Actividad 3.2. Entrega de Informe mensual técnico y financiero (Mes 3, 5 y 7 se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria)
- Actividad 3.3. Seguimiento plan de trabajo
- Actividad 3.4. Informe técnico final
- Actividad 3.5. Informe financiero final
- Actividad 3.6. Entrega productos finales



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

- Actividad 3.7. Seguimiento y balance participativo final de convenio

Equipo de Trabajo

El siguiente es el equipo de trabajo con los perfiles y el tiempo de dedicación, que conforme al proyecto se sugiere contratar y que guarda relación estrecha con las actividades descritas en las fases, así como los Productos planteados.

Este equipo de trabajo será el encargado de diseñar, acompañar y apoyar cada una de las actividades definidas en la fase I, II y III; se sugieren perfiles y cantidades de acuerdo a las necesidades de acompañamiento a redes y circuitos asociativos solidarios territoriales, extensión territorial y procesos priorizados en el enfoque de integración asociativa de acuerdo a su nivel de complejidad.

Rol Equipo	Perfil	Número de Perfiles	Tiempo de Dedicación (Meses)
Coordinador General	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ciencias sociales, humanas y afines; ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia mínima de 6 años en trabajo productivo, organizativo o de fortalecimiento en economía solidaria o socio empresarial, experiencia relacionada en coordinación de proyectos.	1	8
Coordinador Administrativo	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia mínima de 6 años en trabajo, organizativo o de fortalecimiento en economía solidaria o socio empresarial, experiencia relacionada en coordinación administrativa de proyectos.	1	8
Asesor jurídico	Título profesional en disciplinas del derecho y afines, con experiencia mínima de 6 años en trabajo de asesoría a proyectos y contratación pública.	1	8
Facilitadores	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ciencias sociales, humanas y afines; ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia mínima de 1 año en trabajo productivo, organizativo o de fortalecimiento en economía solidaria o socio empresarial, experiencia relacionada en el departamento asignado.	14	7



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Coordinador Territorial	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ciencias sociales, humanas y afines; ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia mínima de 4 años en trabajo productivo, organizativo o de fortalecimiento en economía solidaria o socio empresarial con enfoque territorial.	4	8
Apoyo Administrativo Territorial	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines, con experiencia mínima de 1 años en trabajo, organizativo o de fortalecimiento en economía solidaria o socio empresarial, experiencia relacionada en coordinación administrativa de proyectos	4	7
Profesional de Gestión e Incidencia	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ciencias sociales, humanas y afines; Ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia mínima de 4 años en trabajo de gestión de proyectos, planeación e incidencia.	4	7
Profesional Técnico Productivo	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines; agronomía, veterinaria y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia mínima de 4 años en trabajo productivo, organizativo o de fortalecimiento en economía solidaria o socio empresarial, con experiencia relacionada en actividades agrícolas y pecuarias.	4	7
Profesional de Comercialización	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ciencias sociales, humanas y afines; Ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia mínima de 4 años en trabajo productivo, comercial, de marketing y organizativo o de fortalecimiento en economía solidaria o socio empresarial.	4	7



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Profesional de Investigación y Sistematización	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ciencias sociales, humanas y afines; Ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia mínima de 4 año en trabajo de escritura, sistematización de experiencias.	1	2
--	--	---	---

Se espera como resultado de este convenio que se puedan vincular un mínimo de organizaciones, que permita movilizar acciones en clave de integración territorial. A continuación, se relaciona información general de los números mínimos de organizaciones a vincular en el convenio.

Ubicación		Organizaciones Totales
Departamento	Fomento	Creación
Córdoba	30	2
San Andrés	12	0
Atlántico	41	3
Bolívar	33	2
Magdalena	27	2
La Guajira	68	3
Cesar	22	2
Sucre	38	3

Para el caso de organizaciones de mujeres 3 se espera vincular al menos 75 organizaciones y crear por lo menos 3; en municipios PDET se espera vincular mínimo 18 organizaciones y crear 4; para el caso de personas en reincorporación, se busca por lo menos vincular 9 organizaciones 4, para víctimas al menos 16 organizaciones y jóvenes mínimo 7 organizaciones. En comunidades étnicas se busca la vinculación mínima de 15 organizaciones.

Se proyecta la creación de 3 Consejos Pedagógicos en los departamentos de Córdoba, Bolívar y Magdalena y el fortalecimiento de 2 Consejos Pedagógicos en Atlántico y La Guajira.

Adicionalmente se espera vincular el 80% de organizaciones fortalecidas en procesos de ruedas de negocios, ferias y juntanzas y compras públicas territoriales.

4. PRODUCTOS

A continuación, se enlistan los Productos/ Entregables/entregables que el conveniente deberá entregar, de acuerdo con las especificaciones técnicas enunciadas en el apartado anterior y en el Anexo 1. Especificaciones técnicas Región Caribe, de igual forma estos Producto / Entregables/entregables deberán ser entregados de manera parcial y final en los tiempos estipulados en el cronograma y en los desembolsos previstos.

Componente 1. Fomento de Integración de las Organizaciones Solidarias

Indicadores Alistamiento:

- Indicador 1.1. # Planes de Trabajo
- Indicador 1.2. # Actas de aprobación
- Indicador 1.3.1. # Hojas de Vida aprobadas / # Hojas de vida exigidas * 100



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

- Indicador 1.3.2. # Actas de aprobación
- Indicador 1.4. # Actas de Socialización y listado de asistencia correspondiente por región
- Indicador 1.5. # de organizaciones de base, redes y circuitos y actores estratégicos
- Indicador 1.6. # de documentos de identificación
- Indicador 1.7. # de acta de socialización / # de organizaciones * 100

Indicadores Línea 1. Organización e Integración Territorial:

- Indicador 1.8. % de herramienta consolidada de caracterización (se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria)
- Indicador 1.9. # de sesiones de trabajo / # de organizaciones * 100
- Indicador 1.10. # de organizaciones creadas/ # de organizaciones meta * 100
- Indicador 1.11. # de informes de acompañamiento técnico / # de organizaciones, redes o circuitos * 100
- Indicador 1.12. # de Reuniones de Comité de análisis / # de departamentos * 100
- Indicador 1.13. # de Planes Integrales de Fomento de red o circuito / # de redes o circuitos * 100
- Indicador 1.14. # de informes de acompañamiento técnico / # de redes o circuitos * 100
- Indicador 1.15. # de ideas de medios de producción / # de redes o circuitos * 100
- Indicador 1.16. # de actas de aprobación de Planes Integrales de Fomento
- Indicador 1.17. # de Actas de aprobación y acuerdo del PIF / # de redes o circuitos * 100

Indicadores Línea 2. Gestión e Incidencia Territorial

- Indicador 1.18. # de actas de compromisos bilaterales
- Indicador 1.19. # de documentos metodológicos de mesa / # de departamentos * 100
- Indicador 1.20.1. # de planes de trabajo de mesa / # de departamentos * 100
- Indicador 1.20.2. # de mesas locales de asociatividad
- Indicador 1.21. # de sistematizaciones
- Indicador 1.22. # de informes de avance y seguimiento de mesa / # de departamentos * 100

Indicadores Línea 3. Gestión y Apropiación de Medios de Producción de acuerdo a la normatividad interna de la Unidad Solidaria aplicable a la materia

- Indicador 1.23. # de informes de compras / # de redes o circuitos * 100
- Indicador 1.24. # de actas de entrega / # de redes o circuitos * 100
- Indicador 1.25. # de informes de medios de producción / # de redes o circuitos * 100
- Indicador 1.26. # de informes de acompañamiento técnico / # de redes o circuitos con medios de producción * 100

Indicadores Línea 4. Comercialización Justa, Territorial y Solidaria

- Indicador 1.27. # de documentos metodológicos y logísticos/2 * 100
- Indicador 1.28. # de informes y piezas comunicativas / # de departamentos * 100
- Indicador 1.29. # de informes y piezas comunicativas / # de departamentos * 100
- Indicador 1.30. # de documentos logísticos y lista de invitados / # de departamentos * 100
- Indicador 1.31. # de informes y acuerdos comerciales

Componente 2. Promoción de la Cultura Asociativa Solidaria

Indicadores Línea 5. Cultura Asociativa Solidaria

- Indicador 2.1. # de informes de acompañamiento / # consejos a acompañar * 100
- Indicador 2.2. # de informes de acompañamiento técnico / # de consejos pedagógicos fomentados * 100
- Indicador 2.3. # de actas de constitución / # de consejos a constituir * 100



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Componente 3. Diseño Participativo: Aportes al Plan Decenal de la Economía Social, Solidaria, Popular y Comunitaria

Indicadores Línea 6. Saberes e Investigación

- Indicador 3.1. # de estudio de sistematización

Indicadores de evaluación y seguimiento:

- Indicador 3.2. # de informes técnicos y financieros / 8 * 100
- Indicador 3.3. # de Planes de trabajo con seguimiento / 8 * 100
- Indicador 3.4. # de informes técnicos finales
- Indicador 3.5. # de informes financieros finales
- Indicador 3.6. # de listas de chequeo
- Indicador 3.7. # de actas de evaluación

5. VALOR DEL CONVENIO

La estimación del valor correspondiente al aporte de la Unidad Solidaria se determina teniendo en cuenta el estudio de la participación indicado en el presupuesto oficial, considerando los recursos dispuestos por la entidad en el proyecto de inversión afectado y en la actividad de la cadena de valor, según la necesidad descrita y conforme a las especificaciones técnicas requeridas. En la determinación del presupuesto, se consideraron el alcance de las actividades, los resultados proyectados, el impacto territorial, las metas del proyecto de inversión a cumplir y los objetivos de la cadena de valor, basados en la necesidad descrita y las especificaciones técnicas requeridas.

Los aportes de la de la UNIDAD SOLIDARIA ascienden a la suma de: CUATRO MIL SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$4.071.242.587)

Ahora bien, teniendo en cuenta que el propósito de la invitación pública es buscar entidades sin ánimo de lucro con capacidad jurídica, organizacional y músculo financiero para adelantar conjuntamente las actividades relacionadas con el proyecto y, a su vez, cumplir con los objetivos misionales de cada una de las partes, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS invita a entidades sin ánimo de lucro a aportar recursos por un porcentaje del treinta por ciento (30%) del valor total del convenio o más, lo que equivale, como mínimo, a una suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.744.818.252), los cuales se realizarán en dinero en efectivo, que a su vez, se reincorporará al presupuesto destinado para el desarrollo del convenio, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se decidan por parte del Comité Técnico Operativo.

Así las cosas, se tiene que el convenio de asociación a suscribir será por el valor mínimo de CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$5.816.060.839)

6. FORMA DE PAGO DE APORTES QUE CORRESPONDEN A LA UNIDAD SOLIDARIA

Para el cumplimiento del objeto y actividades asociadas al proyecto, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, tiene proyectado realizar desembolsos de los recursos aportados así:



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Un primer (1) desembolso a título de pago anticipado, correspondiente al treinta y cinco por ciento 35% del valor total de los recursos aportados por la Unidad Solidaria equivalente a MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.424.934.906) incluido IVA, este pago se hará previa verificación del perfeccionamiento del convenio, expedición de registro presupuestal, suscripción de acta de inicio, aprobación de las garantías que incluye la póliza de pago anticipado y previa verificación de los siguientes Producto / Entregables:

- Producto / Entregable 1.1. Plan de trabajo con cronograma
- Producto / Entregable 1.2. Acta de aprobación de plan de trabajo
- Producto / Entregable 1.3. Hojas de vida equipo de trabajo y acta de aprobación

Un segundo (2) desembolso correspondiente al treinta por ciento 30% del valor total de los recursos aportados por Unidad Solidaria equivalente a MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.221.372.776), previo desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el cronograma de trabajo, visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por la Unidad Solidaria, presentación de informes y validación de los siguientes Producto / Entregables:

- Producto / Entregable 1.4. Acta de socialización
- Producto / Entregable 1.5. Matriz de Mapeo de avances en el fomento de redes y circuitos, entidades, instancias y actores para la articulación
- Producto / Entregable 1.6. Documento de identificación y propuesta de redes y circuitos nuevos y organización de información existente
- Producto / Entregable 1.7. Acta de socialización presencial
- Producto / Entregable 1.8. Caracterización de organizaciones participantes se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria.
- Producto / Entregable 1.9. Sesión de trabajo por organización
- Producto / Entregable 1.10. Organizaciones creadas
- Producto / Entregable 1.12. Propuesta de red o circuito
- Producto / Entregable 1.13. Plan Integral de Fomento de red o circuito
- Producto / Entregable 1.15. Acta de Idea de Medio de Producción
- Producto / Entregable 1.16. Acta de aprobación en Comité Técnico y Operativo
- Producto / Entregable 1.17. Acta de Aprobación de PIF
- Producto / Entregable 1.18. Actas de compromisos bilaterales
- Producto / Entregable 1.19. Documento metodológico mesa
- Producto / Entregable 1.21. Sistematización de actividades de movilización (Asambleas departamentales o acciones de incidencia)
- Producto / Entregable 1.23. Informe de compras de medios de producción (Parcial)
- Producto / Entregable 1.27. Propuesta metodológica y logística de juntanzas
- Producto / Entregable 1.28. Informe y pieza comunicativa primer espacio
- Producto / Entregable 3.2. Informe mensual técnico y financiero (3, 5 y 7 se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria) (Parcial)
- Producto / Entregable 3.3. Plan de trabajo actualizado (Parcial)

Un tercer (3) desembolso correspondiente al treinta por ciento 30% del valor total de los recursos aportados por la Unidad Solidaria equivalentes a MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.221.372.776), previo desarrollo y ejecución de las actividades



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

contempladas en el cronograma de trabajo, visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por la Unidad Solidaria, presentación de informes y validación de los siguientes Producto / Entregables:

- Producto / Entregable 1.11. Informe técnico de acompañamiento a organizaciones
- Producto / Entregable 1.14. Informe técnico de acompañamiento a redes circuitos
- Producto / Entregable 1.20. Plan de trabajo mesa de diálogo
- Producto / Entregable 1.22. Informe de avances
- Producto / Entregable 1.23. Informe de compras de medios de producción (Final)
- Producto / Entregable 1.24. acta de entrega de medios de producción
- Producto / Entregable 1.25. Informe de implementación de medios de producción
- Producto / Entregable 1.26. Informe de acompañamiento técnico a medios de producción
- Producto / Entregable 1.29. Informe y pieza comunicativa segundo espacio
- Producto / Entregable 1.30. Documento logístico y lista de invitados rueda de negocios
- Producto / Entregable 1.31. Informe y acuerdos comerciales
- Producto / Entregable 2.1. Informe de acompañamiento a Consejos pedagógicos
- Producto / Entregable 2.2. Informe de acompañamiento técnico
- Producto / Entregable 2.3. Actas de constitución de Consejos Pedagógicos
- Producto / Entregable 3.1. Documento de estudio con elementos de política pública insumo para el plan decenal
- Producto / Entregable 3.2. Informe mensual técnico y financiero (3, 5 y 7 se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria) (Parcial)
- Producto / Entregable 3.3. Plan de trabajo actualizado (Parcial)

Un cuarto (4) pago correspondiente al cinco por ciento 5% del valor total de los recursos aportados por Unidad Solidaria equivalente a DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 203.562.129) al cumplimiento del 100% de las actividades contempladas en el convenio y del objeto convenido, de conformidad con el cronograma, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por la Unidad Solidaria, presentación de informes con soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados por el Conviniente. Para este desembolso, la entidad deberá aportar constancia de pago total de salarios y/o honorarios del equipo humano contratado para el desarrollo del proyecto, paz y salvo de pagos por este concepto, así como el pago de seguridad social o prestaciones sociales según corresponda y previa validación de los siguientes Producto / Entregables:

- Producto / Entregable 3.2. Informe mensual técnico y financiero (3, 5 y 7 se reporta herramienta dispuesta por la Unidad Solidaria) (Final)
- Producto / Entregable 3.3. Plan de trabajo actualizado (Final)
- Producto / Entregable 3.4. Informe técnico final
- Producto / Entregable 3.5. Informe financiero final
- Producto / Entregable 3.6. Check – list de productos

Producto / Entregable 3.7. Acta de evaluación, Seguimiento y balance participativo final de convenio

Nota 1: Cada uno de los pagos está sujeto a demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización de este, a la entrega oportuna de los productos esperados y en aprobación por el comité técnico Operativo.

Nota 2: El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

7. PÓLIZAS

El futuro conveniente debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias identificada con NIT 899.999.050-8, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento debe contar con los siguientes amparos:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	10%	Del total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales.	5%	Del total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y (3) años más.
Devolución del pago anticipado.	100%	Del total del valor del pago anticipado	Plazo de ejecución del convenio y (4) meses más.

El Conviniente se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del convenio, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se prorrogue en tiempo o adicione el valor del convenio, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa especial de Organizaciones Solidarias, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación convenida

En consideración a las actividades y los eventos a realizar en el marco del convenio, se debe constituir por el Conviniente, garantía que ampare la responsabilidad civil extracontractual y/o los posibles daños que se puedan causar a terceros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, que no podrá ser inferior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (400 SMMLV), de conformidad con los parámetros del Decreto 1082 del 2015 y deberá estar vigente durante el plazo del convenio.

Nota 1: En caso de que el valor de todos los amparos tenga centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.

Nota 2: Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura

8. COMPROMISOS DE LA UNIDAD SOLIDARIA

1. Tramitar para que se efectúen los pago o desembolsos acordados en el convenio.
2. Ejercer supervisión sobre el desarrollo del objeto del convenio, de cuya actividad será responsable en



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

adscripción de funciones el supervisor quien tendrán responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal por sus acciones u omisiones en el desarrollo de sus funciones de acuerdo con lo consagrado en resolución interna y la Ley 1474 de 2011.

3. Garantizar los recursos necesarios para financiar el objeto del convenio.
4. Realizar los giros correspondientes al conveniente, según la forma pactada y de acuerdo al cumplimiento en satisfacción de los productos / entregables relacionados.
5. Controlar la inversión de los recursos aportados a través del supervisor, el comité técnico, revisión y aprobación de los informes entregados por el conviniente.
6. En coordinación con el conviniente, programar como máximo cada mes reunión del comité técnico del Convenio.
7. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del convenio.
8. Exigir al conviniente la ejecución idónea del objeto del convenio y la calidad técnica de los productos
9. Designar una persona que realice la supervisión del convenio, con el fin de constatar la correcta ejecución, el cumplimiento del objeto, las obligaciones de las partes.
10. Vigilar la debida y oportuna ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones.
11. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del convenio, del cumplimiento de las obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
12. Apoyar en forma permanente al conviniente en los aspectos relacionados con la ejecución del convenio, coordinando el desarrollo de las actividades acordadas y suministrando la información necesaria.
13. Las demás necesarias para la adecuada ejecución del convenio.

9. COMPROMISOS DEL FUTURO CONVINIENTE

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de convenio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en tramamientos que pudieran presentarse.
3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
4. Cumplir a cabalidad el objeto conforme a las especificaciones definidas con la UNIDAD SOLIDARIA.
5. Anexar las Certificaciones de cumplimiento del servicio de pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL).
6. Confidencialidad. El cooperante en virtud de la suscripción del convenio se compromete a: 6.1. Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. 6.2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 6.3. Informar inmediatamente al supervisor del convenio sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo, colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. Parágrafo. El desconocimiento de los compromisos descritos por el cooperante, pueden conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas.
7. Contar con la disponibilidad y los medios necesarios para el cumplimiento de las actividades que desarrollan el objeto del convenio.
8. Suscribir acta de inicio del convenio.
9. Realizar la entrega oportuna de productos, de conformidad con las especificaciones que se contratan.
10. Prestar el servicio conforme a los requerimientos de la entidad.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

11. Publicar en el SECOP II, todas las actuaciones derivadas de la ejecución del proyecto adjudicado.
12. Consignar los rendimientos financieros de los recursos aportados por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para el convenio de asociación, en la cuenta del Tesoro Nacional que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias señale, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes si a ello hubiere lugar.
13. Realizar consignación a favor del Tesoro Nacional al momento de la liquidación de los recursos que le fueron desembolsados y no se ejecutaron en el desarrollo del convenio de asociación, dentro de los diez (10) días siguientes a la liquidación del convenio
14. Velar por la protección del medio ambiente dando cumplimiento a los lineamientos internos, normas generales y reglamentos ambientales aplicables
15. Las demás que se deriven del objeto del convenio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Desarrollar y presentar al Comité Técnico – Operativo: i. El establecimiento de equipos de trabajo con los requisitos y condiciones, ii. Presupuesto detallado, caracterización detallada de cada uno de los productos, procedimientos, iii. Plan de trabajo como alistamiento del convenio, el plan de trabajo debe dar cuenta del componente operativo y financiero con el presupuesto total del convenio incluyendo la contrapartida y este debe ser aprobado de manera integral por el comité operativo y alojado en la nube o repositorio de la Unidad Solidaria, iv. Realizar un proceso de transferencia conceptual y metodológica a los equipos técnicos contratados, v. Asistir a las mesas técnicas solicitadas por la supervisión del contrato y acordadas en el comité operativo, vi. Elaborar los informes técnicos y financieros, vii. Realizar el documento de consolidación de insumos para la construcción del Plan Decenal en articulación con las agendas comunes.
2. Realizar los documentos y gestiones necesarias para lograr la composición de los Circuitos Asociativos Solidarios territoriales, los cuales podrán contener una o varias redes de acuerdo con las posibilidades de integración de las organizaciones y la vocación productiva de las organizaciones y el territorio, todo esto de acuerdo a las especificaciones técnicas y anexo técnico. El circuito deberá contener mínimo, el número de organizaciones por departamento establecidas en las especificaciones técnicas.
3. Convocar y efectuar jornadas de socialización del convenio, en la que participe mínimo el total de organizaciones identificadas por cada Circuito Asociativo Solidario. La jornada deberá acompañarse del correspondiente informe de la actividad, planillas de asistencia y soportes fotográficos de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas.
4. Realizar documentos y gestiones necesarias, que den cuenta del cumplimiento de la focalización de organizaciones PDET, nuevas y fortalecidas, así como de la participación en las redes de organizaciones de Víctimas, Reincorporados, Jóvenes, Indígenas, NARP, LGBTQ+, organizaciones Rurales y Urbanas.
5. Realizar análisis por cada una de las organizaciones vinculadas, el cual deberá realizarse con el diligenciamiento total de los Formularios y herramientas suministradas por la Unidad Solidaria. Esta información deberá suministrarse para las organizaciones previamente vinculadas al Programa de Asociatividad Solidaria en el año 2023 - 2024 y para las que se integran en calidad de nuevas al Territorio Asociativo Solidario en 2025. Esta información deberá entregarse a la Unidad Solidaria dentro de los 30 días calendario posteriores al acta de inicio del convenio o como lo indique el comité técnico operativo.
6. Entregar documentos que demuestren la convocatoria realizada que incluya la totalidad de Organizaciones.
7. Realizar documentos que contengan la planeación del Circuito Asociativo Solidario y las redes, que incluya los objetivos del Circuito; las redes que lo conforman; las conclusiones de valoración de los diez componentes del Circuito Asociativo Solidario; el plan de integral de Fomento con las acciones relacionadas a la producción, industrialización, comercialización y gestión ambiental del circuito; las conclusiones asociadas a la necesidad de creación de la forma jurídica definida por el circuito; el cronograma de trabajo para el desarrollo del plan, así como el informe administrativo, financiero, listados de asistencia y evidencias fotográficas de realización de la



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

- jornada de planeación del circuito.
8. Realizar juntanzas populares por Departamento que garanticen la participación de mínimo el 80% de las organizaciones pertenecientes a los Circuitos o Redes Asociativas Solidarias.
 9. Convocar y realizar ruedas de negocios por Circuito Asociativo Solidario que garanticen la participación de mínimo el 80% de las organizaciones pertenecientes al Circuito Asociativo Solidario.
 10. Apoyar la consolidación de acuerdos comerciales por cada rueda de negocio realizada.
 11. Elaborar informes de las reuniones realizadas para acuerdos colectivos de compra de medios de producción.
 12. Realizar informes de los acuerdos de los medios de producción que incluya justificación de su pertinencia con el plan de fomento del circuito y su conformidad con la normatividad vigente de la Unidad Solidaria.
 13. Realizar informes de seguimiento y evaluación realizado con las organizaciones, del cumplimiento del cronograma y de implementación del plan de fomento de cada Circuito Asociativo Solidario.
 14. Entregar cotizaciones realizadas por cada medio de producción de conformidad la normatividad aplicable al proceso de compras de la Unidad Solidaria.
 15. Elaborar actas de entrega por cada medio de producción entregado a cada Circuito Asociativo Solidario y/u organización que cumpla con los criterios definidos por la Unidad Solidaria.
 16. Elaborar el plan de fomento por cada organización vinculada al proyecto que dé cuenta de su articulación al Circuito Asociativo Solidario y que integre los componentes de producción, industrialización, comercialización y gestión ambiental.
 17. Entregar informes de la asistencia técnica ofrecida a las organizaciones con respecto al uso de los medios de producción, cuando aplique.
 18. Realizar informes de entidades de gobierno relacionadas con el objeto y desarrollo del circuito asociativo solidario a nivel Municipal, Departamental, Regional y Nacional.
 19. Realizar las convocatorias y mesa de diálogo Interinstitucional, con informe del proceso y resultados.
 20. Convocar jornadas de Dialogo Interinstitucional y adelantar las actividades necesarias para su materialización.
 21. Elaborar planes de trabajo basados en los acuerdos logrados en la mesa de diálogo.
 22. Elaborar, informe bimensual de actividades preparatorias para la creación del Consejo Pedagógico Territorial en el Departamento de Córdoba, Bolívar y Magdalena.
 23. Realizar informes de constitución del consejo Pedagógico territorial en el Departamento de Córdoba, Bolívar y Magdalena que incluya: Acta de conformación, identificación de los integrantes y plan de trabajo.
 24. Realizar informes de las sesiones realizadas por el Consejo Pedagógico Territorial de Atlántico y Magdalena, posterior a su constitución, que incluyan las acciones de gestión educativa asociativa y fomento a la cultura solidaria.
 25. Elaborar documento investigativo para la región que dé cuenta del desarrollo del Circuito Asociativo Solidario y se analice el potencial productivo y económico que dé insumos para el impulso de redes y cadenas productivas y plan decenal.
 26. Aportar los recursos económicos correspondientes, como mínimo a MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.744.818.252), de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones aquí expuestas.
 27. Las demás que considere necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio y que se consideren de acuerdo a los anexos técnicos que son documentos integrales.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El futuro convenio de asociación se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **13525** del 22 de abril de 2025.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

II. REQUISITOS HABILITANTES

2.1. REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA RECONOCIDA IDONEIDAD

2.1.1. OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LA PROPUESTA

El proponente participante, deberá ser una entidad sin ánimo de lucro debidamente constituida conforme a los parámetros legales de su naturaleza jurídica y deberá contar con conocimiento y/o experiencia en actividades de promoción, fomento y fortalecimiento de entidades sin ánimo de lucro y/o de economía social y solidaria y/o comunitaria y/o ciudadana, de conformidad al requisito de experiencia general y relacionada que se expondrá en el presente documento. Así mismo, el objeto social de la ESAL debe coincidir con las actividades y/o funciones asignadas a la Unidad Solidaria, de conformidad con el Decreto 4122 de 2011.

Para tal fin, el proponente deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad correspondiente, en el que se evidencie que su constitución es de mínimo un (1) año, contados con anterioridad a la fecha de publicación del proceso y con una duración mínima, equivalente al plazo de ejecución del convenio y dos (2) años más. Este requisito deberá cumplirse para cada uno de los participantes que se presenten a través de la figura jurídica de proponentes plurales.

Dicho esto, la(s) persona(s) jurídica(s) sin ánimo de lucro que participen en la presente invitación pública deberán suscribir el ANEXO No. 2, 'Carta de presentación. En el caso de proponentes plurales, cada una de las ESAL que conformen la unión o consorcio deberá suscribir de manera independiente el mencionado anexo.

2.1.2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL deberá contar con un equipo misional de planta (técnico y administrativo) compuesto por, al menos, tres (3) personas. Para ello, deberá demostrar que tiene la vinculación laboral de cada miembro mediante un contrato de trabajo o certificado laboral, en el que se evidencie una continuidad mínima de, al menos, un (1) año a la fecha de presentación de la propuesta. Además, para corroborar la vinculación laboral con el equipo misional, la ESAL deberá adjuntar el pago de la seguridad social de sus empleados, mediante la planilla detallada correspondiente, de los últimos 12 meses. Es preciso señalar que el proponente no podrá presentar contratos de prestación de servicios, ni otro que no sea aquel que demuestre un vínculo laboral, de conformidad con los términos del artículo 22 del Código Sustantivo de Trabajo

En el caso de presentarse un proponente plural, este requisito podrá cumplirse por cualquiera de los participantes que conforman la unión o de manera individual, es decir, de manera conjunta o por separado.

2.1.3. EXPERIENCIA DE LA ESAL

La experiencia requerida debe estar relacionada con el éxito de programas similares desarrollados por la ESAL; además, dicha experiencia debe estar vinculada con las actividades necesarias para ejecutar lo descrito en el apartado de especificaciones técnicas.

Por lo anterior, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS ha determinado que, para satisfacer la necesidad planteada en el presente proyecto, se seleccionará una ESAL de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios relacionados con la experiencia:

2.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

La entidad sin ánimo de lucro interesada en participar en el presente proceso deberá acreditar experiencia general mediante un máximo de diez (10) certificaciones, copias de certificados y/o actas de liquidación de contratos o convenios suscritos con entidades públicas y/o privadas, o entidades del sector de la economía solidaria, que sumen, como mínimo, el 50% del valor del aporte total de la Unidad Solidaria.

La acreditación de la experiencia deberá realizarse mediante actas de liquidación y/o certificaciones de contratos y/o convenios, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista, conviviente o cooperante.
3. Objeto del convenio y/o contrato.
4. Fecha de inicio y terminación del convenio y/o contrato.
5. Valor ejecutado del convenio y/o contrato.

Se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones y/o actas de liquidación que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS podrá verificar la información contenida y solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en los documentos allegados.

Las certificaciones y/o actas de liquidación que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos en la invitación, que no se adjunten o que no contengan toda la información solicitada, no serán consideradas para verificar la idoneidad reconocida y se entenderá que no cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

En el caso de presentarse un proponente plural, este requisito podrá cumplirse por cualquiera de los participantes que conforman la unión o de manera individual, es decir, de manera conjunta o por separado.

2.1.3.2. EXPERIENCIA RELACIONADA

La ESAL deberá contar con experiencia comprobada mediante certificados o copias de certificados y/o actas de liquidación de contratos o convenios que guarden relación con proyectos o programas para la formación y/o fortalecimiento y/o acompañamiento técnico a emprendimientos y/o esquemas organizacionales solidarios y/o comunitarios y/o asociativos y/o cooperativos. Es decir, esta certificación y/o acta de liquidación deberá estar relacionada directamente con el objeto y/o las actividades a realizarse en el presente proyecto, además deberán sumar, como mínimo, el 30% del valor del aporte total de la Unidad Solidaria y cumplir los siguientes requisitos formales:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista, conviviente o cooperante.
3. Objeto del convenio y/o contrato.
4. Fecha de inicio y terminación del convenio y/o contrato.
5. Valor ejecutado del convenio y/o contrato.

Lo anterior le garantiza a la Unidad, asegurar el desarrollo integral del objeto del proyecto y, por ende, eficacia en el resultado requerido para la ejecución del objeto del convenio que se pretende celebrar.

En el caso de presentarse un proponente plural, este requisito podrá cumplirse por cualquiera de los participantes que conforman la unión o de manera individual, es decir, de manera conjunta o por separado.

2.1.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos. Por lo anterior la entidad deberá anexar:

- Copia de los estatutos de la entidad.
- Organigrama, en donde se identifiquen los nombres y número de identificación de los actuales miembros que componen los órganos de dirección.
- Estados financieros correspondientes al año 2023 y 2024 auditados por un contador público independiente o por el revisor fiscal, en el eventual caso.
- Certificación bancaria de la ESAL, expedida con un máximo de 30 días de antelación a la presentación de la propuesta.
- Registro Único Tributario⁵ con fecha de expedición 2025.
- Constancia de Resolución de Facturación activa expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.
- Certificación de aportes de seguridad social y aportes parafiscales expedida por revisor fiscal/contador, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En el caso de presentarse un proponente plural, este requisito deberá cumplirse por cada uno de los participantes que conforman la unión.

2.1.5. INDICADORES DE LIQUIDEZ DE LA ORGANIZACIÓN

La entidad sin ánimo de lucro interesada en participar deberá cumplir con el siguiente indicador financiero, correspondiente al estado financiero 2024, si éstos no están aprobados, se procederá con el año 2023:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL): Se calcula con la siguiente formula:

$$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} \geq 1$$

El proponente deberá tener índice de liquidez mayor o igual a 1,5. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación. El cálculo para el índice de liquidez se obtendrá con el ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Su propuesta se calificará, de la siguiente forma:

ACi por % de participación

IL = >1, 5

PC i por % de participación

⁵ La entidad sin ánimo de lucro deberá estar registrada en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

2.1.6. EQUIPO DE TRABAJO

Como requisito habilitante, el proponente (s) deberá allegar con su propuesta, los siguientes perfiles:

Coordinador General (1)	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ciencias sociales, humanas y afines; ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia mínima de 6 años en trabajo productivo, organizativo o de fortalecimiento en economía solidaria o socio empresarial, experiencia relacionada en coordinación de proyectos.
Coordinador Administrativo (1)	Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ciencias económicas, administrativas, contables, financieras y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia mínima de 6 años en trabajo, organizativo o de fortalecimiento en economía solidaria o socio empresarial, experiencia relacionada en coordinación administrativa de proyectos.

El personal presentado por la entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto y que resulte seleccionada no adquiere vínculo laboral ni contractual alguno con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, manteniéndose la organización seleccionada indemne frente a cualquier reclamación que dicho personal pueda presentar ante la Unidad Administrativa.

El proponente deberá presentar una Carta de Compromiso, suscrita por el representante legal de la ESAL, o por quien se encuentre debidamente facultado para tal fin, en la que se manifieste de forma clara la disponibilidad del equipo de trabajo.

Asimismo, el proponente deberá anexar la hoja de vida, copia de los títulos académicos y las certificaciones de experiencia correspondientes a cada uno de los perfiles solicitados, en el número requerido.

En caso de que, tras las verificaciones realizadas, se evidencien inconsistencias en la información y/o en los documentos aportados, la Unidad Solidaria podrá realizar las solicitudes pertinentes conforme a las reglas de subsanabilidad.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el documento de invitación. Su evaluación se realizará bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

El resto del equipo deberá ser verificado y aprobado por el Comité Técnico Operativo, una vez inicie el convenio de asociación

2.1.7. REQUISITO DE TRABAJO EN REGIÓN

La ESAL deberá presentar certificados o copias de certificados y/o actas de liquidación de contratos o convenios que demuestre que la persona jurídica ha participado en proyectos que tengan relación con el objeto del presente convenio, que sumen, como mínimo, el 10% del valor del aporte total de la Unidad Solidaria y deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

1. Nombre o razón social del contratante.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

2. Nombre o razón social del contratista, conveniente o cooperante.
3. Objeto del convenio y/o contrato.
4. Fecha de inicio y terminación del convenio y/o contrato.
5. Valor ejecutado del convenio y/o contrato.

2.2. REQUISITO ECONÓMICO CONFORME AL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

La entidad sin ánimo de lucro deberá contar, como mínimo, con los recursos económicos equivalentes al 30% del valor total del convenio de asociación a celebrarse, lo que corresponde a MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.744.818.252). Estos recursos deberán acreditarse mediante certificación bancaria, en la que conste que se dispone de los recursos requeridos y disponibles, como mínimo, en la suma mencionada. Esta información deberá ir acompañada de una certificación expedida por el revisor fiscal y/o por el representante legal de la ESAL, o quien esté facultado para ello, en la que manifieste de manera expresa que los recursos consignados en dicha cuenta bancaria se destinarán al desarrollo del convenio a suscribir con la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, en el marco de la presente invitación. Esta información podrá ser revisada por la Unidad Solidaria en cualquier momento durante la verificación de la propuesta.

2.3. PRESENTACIÓN DE MÁS DE UNA ESAL CON APORTES IGUALES O SUPERIORES AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO

Asimismo, es necesario indicar que, en caso de presentarse dos o más ESAL comprometidas a realizar un aporte en efectivo igual o superior al 30 % del valor del convenio, la Unidad Solidaria procederá a revisar y aplicará el siguiente criterio objetivo de naturaleza económica⁶:

- La propuesta seleccionada será aquella que presente el mayor valor en dinero en efectivo, en comparación con las demás propuestas, dentro del marco aquí establecido; siempre y cuando cumplan con los requisitos habilitantes.

El mayor aporte deberá constatarse tanto en el documento de compromiso suscrito por el representante legal, el contador(a) y/o el revisor(a) fiscal, como en la certificación bancaria presentada. Un mayor aporte en recursos monetarios, como criterio de selección, garantizará una mayor liquidez y movilidad de la inversión, en beneficio del cumplimiento de los objetivos del proyecto. En consecuencia, la Unidad Solidaria procederá a suscribir el convenio de asociación de manera directa, tras verificar los resultados del proceso comparativo de ofertas.

3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- 1) Cuando se presenten varias Propuestas hechas por el mismo Oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o por interpuesta persona, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las Propuestas siguientes donde aparezca el mismo Oferente.
- 2) Cuando una entidad sin ánimo de lucro ya haya sido seleccionada como conveniente en un proceso adjudicado por la Unidad Solidaria en la vigencia 2025.
- 3) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.

⁶

Inciso 2 del Artículo 5 del Decreto 092 de 2017: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de aportar recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a dicha entidad y justificar los criterios de dicha selección”



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

- 4) Cuando los proponentes no hayan subsanado en la forma y en las oportunidades establecidas por la Unidad Solidaria.
- 5) Cuando el Proponente o su representante legal, aparezca reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- 6) No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
- 7) Cuando se compruebe que la información suministrada por los Proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad, no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Propuesta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente.
- 8) Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 9) Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación. Esta causal de rechazo opera si alguno de los integrantes está en dicha situación, en los casos de propuestas plurales.
- 10) Cuando el representante o los representantes legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras entidades diferentes, que también estén participando en el presente Proceso de Selección.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
1	Publicación de la Invitación	22 de abril de 2025	https://www.unidadsolidaria.gov.co/
2	Cierre de los términos y condiciones (Límite para la presentación de propuestas)	28 de abril de 2025, hasta las 5:00 de la tarde	Oficina de Correspondencia de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, ubicadas en la Carrera 10 # 15 – 22 de la ciudad de Bogotá
3	Publicación de la entidad sin ánimo de lucro seleccionada	29 de abril de 2025	https://www.unidadsolidaria.gov.co/
4	Suscripción del Convenio	Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la selección	



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Parágrafo. En atención al número de documentos que deben ser presentados dentro del presente proceso y, con el propósito de garantizar que las propuestas sean recibidas en su totalidad, los proponentes deberán radicar de manera física la documentación, debidamente organizadas y foliadas en la Oficina de Correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, ubicada en el mezanine del Edificio Patria, carrera 10 No. 15-22 de la ciudad de Bogotá.

JOSE LUIS PASTRANA PALACIO

Subdirección Nacional – Ordenador del Gasto (D)

Proyectó Luisa Fernanda Perdomo/Jefe Oficina Asesora Jurídica